



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 348

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 006491 09.11.2015

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger y el beneficiario, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los siguientes beneficiarios, detallados en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Jacqueline Andrea Salinas Maureira
2.-	Mario Soto Ruiz

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que les permita aplicar el subsidio obtenido, cerrar los procesos pendientes de escrituración e inscripción de la propiedad en el C.B.R respectivo y cursar el pago de los certificados de subsidio.
- b. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger y el beneficiario detallados en el visto c), que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **12 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto indicadas en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIOS (AS)	RUT	VIGENCIA	ESTADO
JACQUELINE ANDREA SALINAS MAUREIRA	[REDACTED]	21.10.2015.	Cuenta con una vivienda para adquirir y estudio de titulo para ser ingresado en la SGAT.
MARIO SOTO RUIZ	[REDACTED]	04.09.2015.	Con escritura compraventa inscrita en C.B.R., de Santiago

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

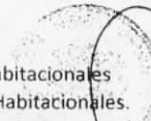


NMB/MAHM/PMM/CML

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

26.10.2015.



VIVIANE RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe

